CORANTIOQUIA

CORANTIOQUIA - Subdirección de ecosistemas Medellín
COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO
Fecha: 14-mar-2024 08:07 AM Pág: 3
Anexos: ninguno
Archivar en: 120-CNT2311-174/EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO UNIDOS AL
Radicado por: Edwin Ferney Patino Cortes

120-COI2403-6446
Favor citar este número al responder

Señor:
NIBLIO ANTONIO MOSQUERA MOSQUERA
Representante Legal EAT
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO UNIDOS AL FUTURO
Calle 3ª # 77ª Dg 21
antoniomosquera72@yahoo.com
3146865395
Medellín - Antioquia

Asunto: Respuesta a radicado 180-COE2403-10286

Cordial saludo, señor Mosquera:

Para dar respuesta al oficio enviado el día 12 de marzo del 2024, mediante radicado 180-COE2403-10286, la entidad contratante le aclaró a usted mediante oficio con radicado N°120-COI2403-6428 las razones y términos de las suspensiones a los contratos 120-CNT2311-174 y 120-CNT2312-187.

En cuanto a que, *"ni la entidad contratante ni la interventoría informaron al contratista que el contrato de interventoría con No.120-CNT2312-187 se iba a suspender*" desde la Interventoría se le comunicó a usted antes de las tres de la tarde del día 8 de marzo de 2024 que entre la Corporación y la firma Interventora se estaban presentando algunas dificultades que podrían incluso derivar en la liquidación del contrato de Interventoría, por lo tanto no comprendo porque manifiesta desconocer lo que sucede con el contrato 120-CNT2312-187.

Igualmente, usted señala que: *"si en algún momento hubiesen informado de esta situación el acta # 1se hubiera presentado con anterioridad a la fecha de suspensión del contrato de interventoría"*, argumento que para esta Interventoría no es aceptable, ya que ese primer pago, tal y como consta en el contrato de obra, se ordenaría por el 25% del valor del contrato al demostrar un avance en la adquisición y disponibilidad de la madera necesaria para los Deck, madera con la que ya se cuenta hace algunos días, pero lo que usted no señala en su oficio es que no ha podido dar cumplimiento a las obligaciones administrativas, que también hacen parte del contrato y para el

Este documento cumple con los criterios de accesibilidad web definidos en la Resolución 1519 de 2020

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

CORANTIOQUIA

cumplimiento de las cuales la Interventoría le ha realizado varias solicitudes, entonces no me queda claro el ¿por qué si usted esta urgido del desembolso de los recursos como lo remarca en su oficio, por qué ha tardado tanto tiempo para cumplir con las obligaciones administrativas?, solicitadas en varias ocasiones por esta Interventoría..

Continuando con la lectura del oficio, usted advierte en el mismo lo siguiente:

"1. Que no se hace responsable de los daños y/o perjuicios que se pueden ocasionar en la obra debido a que la misma se está realizando en un espacio abierto donde fácilmente puede acceder cualquier persona.

2. Que si por alguna circunstancia el acta de reinicio no se puede firmar para el 19 de marzo la misma quede después de semana santa debido a que en semana santa se cuentan con tres días festivos 25,28 y 29 lo que implica menos avance de obra"

Frente al primer numeral me permito recordarle que el contratista es responsable de la obra hasta tanto no se liquide o se reciba a satisfacción por parte de interventoría, es por esta razón que se le sugiere continuar con la custodia y responsabilidad de las obras ejecutadas, las cuales aún no han sido debidamente recibidas a satisfacción y por ende son responsabilidad del ejecutor.

En cuanto a la solicitud de tener en cuenta el tiempo de semana santa para no incluirlo dentro del plazo de ejecución del contrato una vez reanudado el mismo, se le remitirá esta solicitud al área jurídica para una posible ampliación de la suspensión.

Por otra parte, usted también solicita lo siguiente en el oficio objeto de esta respuesta:

"1. Se solicita que el acta de avance # 1 sea recibida, revisada, firmada y tramitada por las partes para su respectivo pago, debido a la falta de información por parte de la entidad contratante y de la interventoría al contratista de obra.

2. Que se reconozcan los gastos administrativos por los días que serán suspendida la obra debido a que el contratista cuenta con personal y materiales para poder culminar la obra. (Campamento y almacén, pagos de los profesionales, pólizas y garantías)".

Referente a la solicitud 1, desde esta Interventoría se hará todo lo posible por agilizar el pago solicitado, una vez usted nos haga llegar la documentación necesaria para poder autorizar el mismo, y que esta cumpla con lo solicitado en las notas 1, 2 y 3 de la CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO del contrato, a saber:

Este documento cumple con los criterios de accesibilidad web definidos en la Resolución 1519 de 2020

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

CORANTIOQUIA

"Nota 1: las facturas deberán ser presentadas por el contratista al interventor del contrato, el cual dará el visto bueno de las mismas para proceder a la radicación del documento en el Centro de Administración Documental – CAD. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas.
Nota 2: las facturas correspondientes a los pagos estipulados en el contrato serán canceladas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la autorización de pago expedida por parte de la supervisión del contrato.
Nota 3: la Corporación a través del Interventor deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007".

Referente a la solicitud 2, se señala que el reconocimiento de los gastos administrativos del contrato de obra, están claramente señalados en la CLÁUSULA CUARTA VALOR del contrato y en el acta con radicado N°120-ACT2403-1023 del 4 de marzo, por medio de la cual se dio Aclaración a las cantidades de obra y a los APU del contrato 120-CNT2311174 de 2023 y la misma fue respaldada por su firma.

En espera que los inconvenientes presentados en la ejecución de los contratos 120-CNT2311-174 y 120-CNT2312-187 sean prontamente solucionados y que se pueda dar por terminada la obra y recibida a entera satisfacción, no me queda más que exhortarlo para que haga entrega a esta Interventoría de todos los requisitos señalados en este comunicado, para poder autorizar el primer pago al contrato 120-CNT2311-174

Atentamente,

CORANTIOQUIA - Subdirección de ecosistemas Medellín
COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO
Fecha: 14-mar-2024 08:07 AM Pág: 3
Anexos: ninguno
Archivar en: 120-CNT2311-174/EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO UNIDOS AL
Radicado por: Edwin Ferney Patino Cortes

120-COI2403-6446
Favor citar este número al responder

FEDERICO GARCÍA ARBELÁEZ
Consorcio Urbanismo 2023 - Interventor

Anexo: N/A
Copia: N/A
Respuesta a: 180-COE2403-10286
Asignación: N/A

Elaboró: Mónica Saldarriaga Álzate,
Revisó: Jair Mauricio Valencia Monsalve
Fecha de elaboración: 13/03/2024

Este documento cumple con los criterios de accesibilidad web definidos en la Resolución 1519 de 2020

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co